

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
CELEBRADA EL 2 DE AGOSTO DE DEL 2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en la sede de la Procuraduría General de la República, la **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las diez de la mañana (10:00 a. m.), dio apertura a la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la presidenta del Consejo Superior, participaron en la sesión de manera presencial el **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la procuradora general de la República, el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, la **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal y el **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la **Lcda. Lilly Acevedo Gómez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público. La presidenta del Consejo Superior explica que se les convoca por un tema con relevancia institucional, por lo que, considerando que todos los consejeros se encontraban presentes, éstos confirman renunciar a los plazos y formalidades establecidos conforme la Ley núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, sin mediar convocatoria.

Confirmado, además, el quorum establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el marco de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la presidenta del Consejo Superior da a conocer el tema para el que se les requiere su participación, siendo el indicado a continuación:

Único:

- **Completar** los trabajos y autorizaciones relativas a las compensaciones salariales, iniciados en la Decimoctava Resolución de la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 15 de junio del 2022 y las revisiones respecto a la asignación de incentivos al miembros de carrera adscritos a la Dirección General de Persecución, instruido mediante la Decimoquinta Resolución de la Séptima Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior, de fecha 20 de julio del año 2022;

Para iniciar los trabajos que ocupan a los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, se decide votar la primera resolución que aprueba la agenda.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Aprobar la agenda de la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del año 2022, renunciando a los plazos y formalidades de las convocatorias, por encontrarse todos presentes y reconocer la importancia del tema propuesto.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Único Punto de la Agenda:**

***Completar** los trabajos y autorizaciones relativas a las compensaciones salariales, iniciados a través de la Decimoctava Resolución de la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 15 de junio del 2022 y las revisiones respecto a la asignación de incentivos al miembros de carrera adscritos a la Dirección General de Persecución, instruido mediante la Decimoquinta Resolución de la Séptima Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior, de fecha 20 de julio del año 2022;*

A la presente sesión del Consejo Superior fue convocada la **Lcda. Vilma Alexandra Pérez Díaz**, directora general administrativa y financiera del Ministerio Público para dar continuidad y completar los trabajos iniciados en sesiones y reuniones de trabajo celebradas por el Consejo Superior en ocasiones previas.

Preliminarmente, se procede a hacer un breve recuento de lo que se ha autorizado sobre el tema en las pasadas sesiones:

1. En fecha 25 de enero del 2022, en la primera sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público inicia el plan de estandarización y ajustes salariales, conforme las nuevas políticas, quedando autorizados, en una primera fase, los ajustes a los miembros de carrera del Ministerio Público.
2. En fecha 16 de marzo del año 2022, en la segunda resolución de su tercera sesión ordinaria-BIS, celebrada en fecha 16 de marzo del año 2022, el Consejo Superior del Ministerio Público reconoció íntegramente la Política de Compensación del Ministerio Público previamente aprobada en la primera sesión ordinaria, celebrada el 25 de enero de 2022. La indicada política de compensación acordó entre otros aspectos, el pago a los procuradores adjuntos a la procuradora general de la República y el incentivo de ‘Titularidad’, equivalente a un 15%.
3. Se recuerda que en febrero de este año se inició la primera fase de este plan con el reajuste de salario de los fiscales y la aplicación de dos bonos: anual y de vacaciones, autorizado para los fiscales y el personal técnico y administrativo; fase que vino acompañada por la

instrucción de este órgano de que la Dirección General Administrativa y Financiera debía identificar los fondos necesarios para poder cumplir con el objetivo de organizar una mejor estructura administrativa.

4. En fecha 20 de abril del año 2022, en el marco de su cuarta sesión ordinaria, se aborda el plan de estandarización y reestructuración salarial del personal técnico y administrativo, en la que se instruyó a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público, que presentare una propuesta con las recomendaciones de cómo pueden ejecutarse los ajustes salariales al personal administrativo.
5. En fecha 15 de junio el año 2022, el Consejo Superior del Ministerio Público celebró su Sexta Sesión Ordinaria, en la cual conoció entre otros temas, los ajustes salariales tanto para los miembros adscritos de la Unidad de Investigación Criminal (UIC), como el personal administrativo, salvo excepciones expresas; decisión adoptada mediante la decimoctava resolución, que se resumen en (a) 103 administrativos que sobrepasan las escalas autorizadas para los respectivos grupos ocupacionales; (b) 1,347 militares por estar en las nóminas de sus diferentes dependencias; (c) 44 VTPs cuyas funciones se deberán revisar en lo adelante y (d) 120 colaboradores que ya han iniciado su proceso de pensión por las razones esbozadas.
6. En fecha 20 de julio del año 2022, el Consejo Superior celebró su Séptima Sesión Ordinaria, mediante la decimoquinta resolución instruyó a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público a realizar las revisiones respecto de la solicitud de asignación de incentivos al personal de carrera asignado a la Dirección General de Persecución, por los efectos de las políticas de compensación autorizadas en la segunda resolución de la tercera sesión ordinaria-BIS, celebrada el 16 de marzo de 2022.

Luego del intercambio de opiniones y de evaluadas las informaciones presentadas por la Dirección General Administrativa y Financiera en cumplimiento de las instrucciones dadas por este órgano de gobierno en su Sexta y Séptima Sesión ordinaria, celebradas en fechas 15 de junio y 20 de julio del año 2022, respectivamente; el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Ratificar las autorizaciones ya dadas en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior del Ministerio Público, en fecha 15 de junio del año 2022, previamente referenciadas, sobre los reajustes a las distintas escalas salariales y la corrección de distorsiones de los grupos ocupaciones previamente autorizados, sumándose a este esfuerzo ciertas partidas

revisadas e incluidas que permitirán impactar un total de 7,517 personal, al integrar a:

- (a) 2,317 VTPs, quedando excluidos 53 agentes, que la institución validará posteriormente, si pertenecen a la UTAR y sus estatus;
 - (b) 42 colaboradores asignados a la Dirección General de Servicios Penitenciarios;
 - (c) 61 militares que están en funciones administrativas;
 - (d) 267 colaboradores que ingresaron entre abril-junio 2022;
 - (e) 40 empleados inhabilitados con cargos de Ministerio Público.
- Se reitera que quedan excluidos
- (f) 103 colaboradores administrativos cuyas compensaciones ya se encuentran fuera de la escala autorizada;
 - (g) 1,347 militares asignados al Ministerio Público y
 - (h) 118 personas que ya se encuentran en proceso de pensión.

SEGUNDO: Aprobar el pago a los catorce (14) procuradores adjuntos a la procuradora general de la República el incentivo de gastos de representación, lo que equivale a un monto mensual de **Cuatrocientos Ochenta y Seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$486,000.00)**, con lo que se modifica el acápite de ‘Titularidad’, equivalente a un 15%, conforme se detalla en la Política de Compensación del Ministerio Público, aprobado mediante la Segunda Resolución de la Tercera Sesión Ordinaria-BIS, celebrada por el Consejo Superior del Ministerio Público en fecha 16 de marzo del año 2022.

TERCERO: Ordenar el pago incrementado de los incentivos aprobados a los miembros que integran los **equipos especiales de trabajo o fuerzas de tareas propias de la Dirección General de Persecución**, que incluyen a cuarenta y un (41) miembros, para un impacto financiero de **Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$380,400.00)**; disponiendo que, la vigencia de este beneficio es exclusiva al período de operación del miembro de carrera que se encuentre activamente integrando los equipo especial aquí contemplados. Por tanto, se ordena **levantar**, de manera automática y sin autorizaciones adicionales, este incentivo siempre que el miembro del Ministerio Público al que se le han asignado el beneficio, cese sus funciones como parte de los equipos especiales de trabajo o fuerzas de tareas propias de la Dirección General de Persecución.

CUARTO: Autorizar que todos los ajustes tratados en el marco de la presente sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior del Ministerio Público se paguen con efectividad a la nómina que corresponde al mes de agosto del año 2022.

QUINTO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar a la Dirección General Administrativa para que proceda con la ejecución.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos

No habiendo más temas que tratar, la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), del día, mes y año indicados.

Firmada por: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de corte de apelación, **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, y **Lcda. Lilly Acevedo Gómez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público.